



Asesorías Legal y Contable  
Novedades por e-mail para las  
Comunidades Educativas  
de la Diócesis de Mar del Plata

**Comunicado N° 27/2013 - Fecha: 21/11/2013**

### **Precisiones sobre Declaración de Aranceles y Matrícula 2014**

A modo de resumen de los Boletines de Prensa del CEC y Comunicaciones de DIPREGEP recibidos sobre el tema, destacamos las siguientes pautas a tener en cuenta al momento de confeccionar las declaraciones de aranceles para 2014, como para la percepción de la Matrícula 2014 :

- No hay autorizados incrementos de cuotas, por lo que el arancel de enseñanza a declarar para 2014 debe ser igual al vigente a la fecha. Lo anterior no rige en caso de haber variado la cantidad de módulos extraprogramáticos, o bien de haber implementado una estructura curricular diferenciada. No se deben tener en cuenta retroactivos.
- Se pueden incluir incrementos en los otros conceptos, tales como Seguro y Emergencias médicas.
- El monto de Matrícula surge de incrementar en un 50% el arancel mensual de enseñanza, tomando como base que el arancel mensual surge de dividir por 10 ( diez ) el arancel anual. No deben computarse los pagos por otros conceptos, prorrateo de cuota de mantenimiento, etc.
- En las declaraciones juradas a enviar a DIPREGEP y SCI, como en las comunicaciones a los padres, se debe hacer expresa mención que los valores indicados podrán ser modificados de acuerdo a las variaciones que puedan producirse, con autorización de los organismos oficiales competentes.